CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 099 DE 2026

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	3 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	DIEGO MAZUERA AGREDO
CC	16.744.356
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°856 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESPINAL – TOLIMA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DE COELLO TOLIMA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDOS A COMUNIDADES INDIGENAS Y COMUNIDES ETNICAS CONFORME AL MARCO ESTABLECIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JUAN JOSÉ MURILLO CALDERÓN** identificado con C.C No. 1.105.688.235, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá de Coello, Tolima de conformidad al Decreto de nombramiento No. 056 del 05 de abril de 2024 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **DIEGO MAZUERA AGREDO** mayor de edad, identificada con C.C No. 16.744.356 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos el presente contrato, previa las siguientes consideraciones 1- Que el Hospital, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial). 2- Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. 3- Que el Hospital realizó el respectivo estudio de conveniencia en el cual determino la viabilidad jurídica, técnica y financiera para realizar contrato de prestación de servicios **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°856 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESPINAL – TOLIMA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DE COELLO TOLIMA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDOS A COMUNIDADES INDIGENAS Y COMUNIDES ETNICAS CONFORME AL MARCO ESTABLECIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN**

DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027. 4- Que, una vez analizada la hoja de vida y propuesta económica presentada por **DIEGO MAZUERA AGREDO** mayor de edad, identificada con C.C No. 16.744.356, se logró establecer que tiene la idoneidad y experiencia que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato. 5- Que la entidad, cuenta con recursos en su presupuesto, que le permiten suscribir el presente contrato 6- Este contrato, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal vigente. 7- Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. 8- Que el presente contrato se celebra además porque el hospital no cuenta con un equipo que facilite a la parte administrativa la ejecución de sus funciones: **CLÁUSULA PRIMERA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°856 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESPINAL – TOLIMA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DE COELLO TOLIMA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDOS A COMUNIDADES INDIGENAS Y COMUNIDES ETNICAS CONFORME AL MARCO ESTABLECIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA, sesiones de educación con el propósito de fortalecer la CONVIVENCIA SOCIAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA: (BIENESTAR EMOCIONAL Y BUEN VIVIR) en situaciones de violencia de género, mediante CEREMONIAS DE ARMONIZACION: Uso de rituales propios (armonizaciones espirituales y corporales, pagamentos, cantos). Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

2. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: CONSUMO DE SPA Y DEPRESION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

3. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: VIOLENCIA SEXUAL Y FISICA. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las

comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

4. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: SEPARACION, MANEJO DEL ESTRÉS Y ALCOHOLISMO. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

5. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: BULLYNG, RACISMO Y SEGREGACION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

6. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: Realiza con los guambitox el siguiente taller: con tu familia observa el ciclo vital en el que te encuentras e imagina y dibuja como te verás a futuro. Dibuja en cada circulo como te quieres ver en 5, 10 y 15 años.

7. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA Técnica del semáforo: Ante un problema, practica detenerse (rojo para calmarse), pensar alternativas (amarillo) y actuar (verde para ejecutar la mejor opción).

8. Desarrollar un taller con la COMUNIDAD DE SACUCES DE GUAYABAL Y VALLES DEL MAGDALENA de HABILIDADES PARA LA VIDA: TALLER CON ABUELOS MAS ABANDONADOS Y SUS RESPECTVOS CUIADADORES PARA UN TALLER DE AFECTO Y AMOR, quienes son más vulnerables al intento de suicidio por abandono. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

9. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA, sesiones de educación con el propósito de fortalecer la CONVIVENCIA SOCIAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA: (BIENESTAR EMOCIONAL Y BUEN VIVIR) en situaciones de violencia de género, mediante CEREMONIAS DE ARMONIZACION: Uso de rituales propios (armonizaciones espirituales y corporales, pagamentos, cantos). Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

10. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: CONSUMO DE SPA Y DEPRESION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

11. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: VIOLENCIA SEXUAL Y FISICA. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

12. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: SEPARACION, MANEJO DEL ESTRÉS Y ALCOHOLISMO. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

13. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: BULLYNG, RACISMO Y SEGREGACION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

14. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: Realiza con los guambitox el siguiente taller: con tu familia observa el ciclo vital en el que te encuentras e imagina y dibuja como te verás a futuro. Dibuja en cada circulo como te quieres ver en 5, 10 y 15 años.

15. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA Técnica del semáforo: Ante un problema, practica detenerse (rojo para calmarse), pensar alternativas (amarillo) y actuar (verde para ejecutar la mejor opción).

16. Desarrollar un taller con la COMUNIDAD INDIGENA DE GUARNI-IMA Y DULIMA de HABILIDADES PARA LA VIDA: TALLER CON ABUELOS MAS ABANDONADOS Y SUS RESPECTVOS CUIADADORES PARA UN TALLER DE AFECTO Y AMOR, quienes son más vulnerables al intento de suicidio por abandono. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

17. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE, sesiones de educación con el propósito de fortalecer la CONVIVENCIA SOCIAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA: (BIENESTAR EMOCIONAL Y BUEN VIVIR) en situaciones de violencia de género, mediante CEREMONIAS DE ARMONIZACION: Uso de rituales propios (armonizaciones espirituales y corporales, pagamentos, cantos). Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

18. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: CONSUMO DE SPA Y DEPRESION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

19. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: VIOLENCIA SEXUAL Y FISICA. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

20. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: SEPARACION, MANEJO DEL ESTRÉS Y ALCOHOLISMO. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

21. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: BULLYNG, RACISMO Y SEGREGACION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

22. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: BULLYNG, RACISMO Y SEGREGACION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

23. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA Técnica del semáforo: Ante un problema, practica detenerse (rojo para calmarse), pensar alternativas (amarillo) y actuar (verde para ejecutar la mejor opción).

24. Desarrollar un taller con la COMUNIDAD INDIGENA DE YAPOROGOS Y ACHIOTE de HABILIDADES PARA LA VIDA: TALLER CON ABUELOS MAS ABANDONADOS Y SUS RESPECTVOS CUIADADORES PARA UN TALLER DE AFECTO Y AMOR, quienes son más vulnerables al intento de suicidio por abandono. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

25. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO, sesiones de educación con el propósito de fortalecer la CONVIVENCIA SOCIAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA: (BIENESTAR EMOCIONAL Y BUEN VIVIR) en

situaciones de violencia de género, mediante CEREMONIAS DE ARMONIZACION: Uso de rituales propios (armonizaciones espirituales y corporales, pagamentos, cantos). Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

26. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: CONSUMO DE SPA Y DEPRESION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

27. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: VIOLENCIA SEXUAL Y FISICA. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

28. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: SEPARACION, MANEJO DEL ESTRÉS Y ALCOHOLISMO. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

29. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: BULLYNG, RACISMO Y SEGREGACION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

30. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: Realiza con los guambitox el siguiente

taller: con tu familia observa el ciclo vital en el que te encuentras e imagina y dibuja como te verás a futuro. Dibuja en cada circulo como te quieres ver en 5, 10 y 15 años.

31. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA Técnica del semáforo: Ante un problema, practica detenerse (rojo para calmarse), pensar alternativas (amarillo) y actuar (verde para ejecutar la mejor opción).

32. Desarrollar un taller con la COMUNIDAD INDIGENA SIKIMA CALARCA Y UPITO de HABILIDADES PARA LA VIDA: TALLER CON ABUELOS MAS ABANDONADOS Y SUS RESPECTVOS CUIADADORES PARA UN TALLER DE AFECTO Y AMOR, quienes son más vulnerables al intento de suicidio por abandono. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material

de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

33. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL, sesiones de educación con el propósito de fortalecer la CONVIVENCIA SOCIAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA: (BIENESTAR EMOCIONAL Y BUEN VIVIR) en situaciones de violencia de género, mediante CEREMONIAS DE ARMONIZACION: Uso de rituales propios (armonizaciones espirituales y corporales, pagamentos, cantos). Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

34. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: CONSUMO DE SPA Y DEPRESION. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

35. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: VIOLENCIA SEXUAL Y FISICA. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

36. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: SEPARACION, MANEJO DEL ESTRÉS Y ALCOHOLISMO

37. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: BULLYNG, RACISMO Y SEGREGACION.

38. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA: Realiza con los guambitox el siguiente taller: con tu familia observa el ciclo vital en el que te encuentras e imagina y dibuja como te verás a futuro. Dibuja en cada circulo como te quieres ver en 5, 10 y 15 años. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

39. Desarrollar e implementar con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL sesiones de HABILIDADES PARA LA VIDA Técnica del semáforo: Ante un problema, practica detenerse (rojo para calmarse), pensar alternativas (amarillo) y actuar (verde para ejecutar la mejor opción).

40. Desarrollar un taller con la COMUNIDAD INDIGENA TAITAPURO Y AFROESPINAL de HABILIDADES PARA LA VIDA: TALLER CON ABUELOS MAS ABANDONADOS Y SUS RESPECTVOS CUIADADORES PARA UN TALLER DE AFECTO Y AMOR, quienes son más vulnerables al intento de suicidio por abandono. Estas jornadas deberán contar mínimo con 10 participantes de las comunidades y máximo 15, garantizando el material de apoyo educativo con adaptación sociocultural, el apoyo logístico y operativo para la participación adecuada de la comunidad en la sesión. Las sesiones Deben ser Maximo de 4 horas.

41. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la ley 1150 de 2007 Art.23 y la ley 789 de 2002 Art. 50 y acreditar el pago de los aportes correspondientes, requisito sin el cual no se podrá efectuar ningún pago.

42. Cumplir con los pagos de los impuestos municipales y nacionales

43. Las demás actividades ordenadas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA.** Certificar el pago de seguridad social y ARL. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO.** UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS a partir de la suscripción del acta del inicio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Para efectos fiscales y legales, el valor pactado se cancelará conforme a la ejecución y cumplimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, dentro del plazo establecido de un (1) mes y veintiocho (28) días, mediante DOS (2) PAGOS por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe allegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL CONTRATANTE designará a XIOMARA CHAVES GOMEZ identificada con C.C. 1.006.087.069, ADMINISTRADORA, o quien haga sus veces, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**. - El Presente contrato de prestación de servicios se pagará por el certificado de disponibilidad presupuestal vigente. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. **CLÁUSULA DECIMA. RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA se obliga

a acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones y aportar mensualmente durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA-** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE-** De conformidad con la ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por el derecho privado. Así mismo, el contratista deberá acreditar, como condición para que se efectúe el pago. La respectiva cotización al sistema integral de seguridad social en salud. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar inhabilitado ni poseer incompatibilidad para la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo exigido por la ley 80 de 1.993, la Constitución Nacional y demás normas relacionadas con la materia. **PARAGRAFO:** Si el CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, renunciará a su ejecución según lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE le impondrá multas diarias sucesivas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta que el incumplimiento (parcial o total) cese, sin que éstas sobrepasen o excedan el 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará a el CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará la liquidación definitiva del presente contrato de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**- Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO**- Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Coello – Tolima. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION**. - El presente contrato se entiende perfeccionado: A) Para su perfeccionamiento la firma de las partes, y registro presupuestal. B) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal, a la suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá aportar certificado del pago total por concepto de estampillas, como requisito para el primer pago de ser pertinente. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERJUICIOS A TERCEROS.** - El contratista es decir quién ejecuta el contrato será responsable por los perjuicios que con ocasión del contrato cause a terceros. De causar perjuicios al contratante, la contratista reconocerá a aquél el valor de la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de que reclame un monto mayor

por vía judicial. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. - Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. **PARAGRAFO**. - De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS-** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*, por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Coello, Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS**- Hace parte integral del presente contrato el acta de estudio de conveniencia en el cual determino la viabilidad jurídica, técnica y financiera del presente contrato, CDP y RP.

Para constancia se firma en Coello - Tolima, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

El Contratante,

JUAN JOSÉ MURILLO CALDERÓN
C.C 1.105.688.235 de Espinal

El Contratista,

DIEGO MAZUERA AGREDO
CC. 14.744.356

XIOMARA CHAVES GÓMEZ
Supervisora

Proyectó y revisó: Leidy Manuela Rodríguez García (Asesora Jurídico Externo)
Aprobó: Juan José Murillo Calderón – Gerente.